



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002041

FOLIO TRÁMITE: 71.629

NOMBRE: PEREZ CORONADO EMERENCIANA

UBICACIÓN: JORGE

COLONIA: EL TAPATIO

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: PIPILA

GIRO: VARIOS CHURROS Y DULCES

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION: 30-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

EXTERIOR: 18-A INTERIOR:

IMPORTE: \$167.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	06:00:19 p						TOTAL COMPLETO

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ALIENTOS

Emereencia Pérez C.

ACEPTO

PEREZ CORONADO EMERENCIANA

DOMICILIO:

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS